ACUERDO: DCC/4645/2025 Tepic Nayarit, 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

**NOMBRE:** JOSE SAUL NOYOLA FLORES

DOMICILIO: CALLE TABACHIN NO. 154 INTERIOR B, COLONIA CUAUHTEMOC, C.P. 63180, TEPIC, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:30 horas, del día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2654/2025 de fecha 19 de junio de 2025, al contribuyente JOSE SAUL NOYOLA FLORES toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de julio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Octavio Martinez Torres, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/545/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2654/2025 de fecha 19 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 26261 de fecha 09 de marzo de 2022, por un importe histórico total de \$1,700.00 (Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSE SAUL NOYOLA FLORES mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

### **ACUERDO**





PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2654/2025 de fecha 19 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 26261 de fecha 09 de marzo de 2022 por un importe histórico total de \$1,700.00 (Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSE SAUL NOYOLA FLORES Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase

TENTAMENT

M.A. CONCEPCIÓN METH ALONZO QUECHOL DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



OFICIO No.DCC/02654/2025. Tepic, Nayarit a 19 de junio de 2025.

# MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSÈ SAÙL NOYOLA FLORES
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE TABACHÌN NO. 154 INTERIOR B, COLONIA CUAUHTÈMOC, C.P. 63180, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	26261
PLACA:	SIN PLACA
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	09 DE MARZO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 146 FRACCIÓN IV, 323 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " D " Y FRACCIÒN I INCISO " X" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

AEDR/gra





OFICIO No.DCC/02654/2025 Tepic, Nayarit a 19 de junio de 2025.

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,700.00	\$2,000.00	\$1,176.00	\$560.00	\$3,736.00
Totales	\$1,700.00	\$2,000.00	\$1,176.00	\$560.00	\$3,736.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA. JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ. OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

TENTAMENTE

CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUÉCHOL

DIRECTORA DÉ COBRO COACTIVO

DMECCION DE CORPO CUACTIVO

AEDR/gra





### CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DC/02654/2025
De fecha(s): 19 de Junio de 2275 -
Autoridad emisora: DIRECCION DE CORDO COACTIVO
Tipo de documento: MANDAMIENTO DE RIESTON -
Número de crédito(s):
Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE SAUL NOPLA FLORES
Domicilio: Calle Tobachia No. 154 Monor B Colona Con Indonoc teau noraint
En topic, NOYOS? + horas con tologo siendo las
-ONCE horas con tresson to
minutos del día primero de Julio
del año dos mil veinticinco, el C.
- Octobio Moitines torres
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la)
C. JOSP SAUL NOVOLA TLORESsito en Gille
Tobochin w. 154 Intouse B Colonia Cunulatomoc Topic ways it
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
JOSE SAUL NOMPLA FLORESContribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son Casa una planta, colos blonca, Tojobon de longas
prosta color blanco assi como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
No solo node a o-londe
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio , vigente , vigente , se face foice , vigente , vigente , se face foice , se
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





de la persona que atiende los cuales son		
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándom	e de que	se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que		
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no	se encuentra e	n el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser may		
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declarar	n con falsedad	ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y E	Ejecutor, media	nte constancia
de identificación No. SAF/DG1/545/2025, c	on fecha d	e expedición
Primero de Julio de dos mil veinticinco y con vig		
junio de combre dos mil veinticinco, a	nombre	de
Detario Moltinez Torros - emit	ida por el l	L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas	s del Gobierno	del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonón	nicos, filiación,	nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que	es exhibido al o	compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por l	o que con func	lamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del con	tribuyente o su	representante
$legal \qquad o \qquad persona \qquad a \qquad la \qquad que \qquad va(n) \qquad dirigido(s) \qquad el(los) \qquad documento(s),$	•	la) C.
JOSE SAUL NOYOLA FLORES a la pe		
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de		del(de los)
documento(s) consistente(s) en MANDAMI CATO DO BIEW CON		
número D(C/D2654/2025		de
fecha 12 de Junio de 2925	emitide	-
VIDACCION DE COBOO COACTIVO persona qu		
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a dilige	enciar, no se en	cuentra en este
momento en el domicilio en	virtud	de
que ivo se 1202/120 a codic		, por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a	la persona que	
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día DOS		de
de dos mil	veinticinco	a las
-DIE2 horas		con
<u>ERIO</u> minutos	el(la)	C.
JOSE SAUL NOUSIA FLOORS	ıra realizar la	
notificación del(de los) documento(s)		consistente(s)
en MANDAMIBATO DE EJECUCION		número
OCC/02654/070L5	de	fecha
19 de Sunin de 2025	emitido	por
VIII-CON VE CUIVI VIII-	•	ento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defec	to con un veci	ino. Lo anterio

Dirección de Cobro Coactivo. AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



en terminos de lo dispuesto en el articulo 101 del Codigo Fiscal del 1	Estado de Mayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y provid
lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcano	ce, quien atiende en el domiciliofirma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que	hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las ONCR	horas con
CIOCUCOTO minutos del día en que se	actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO
multide ==	PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.  Se 0610 el 2001e (1000 de 1000)
A Company of the Comp	Se doja el projente filo en luga. Visible del domucho ya que no
Details Martines torres	
(NOMBRE Y FIRMA)	huno quie (NOMBRE Y FIRMA)

2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSÈ SAÙL NOYOLA FLORES
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE TABACHÌN NO. 154 INTERIOR B, COLONIA CUAUHTÈMOC, C.P. 63180, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	26261
PLACA:	SIN PLACA
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	09 DE MARZO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 146 FRACCIÓN IV, 323 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " D " Y FRACCIÒN I INCISO " X" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

### REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEDIC, NOYSCI — siendo las DIEZ — horas con DOCIE — minutos del día — DOS — de DOS — VELLA CICLA — en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCCI — de DOS — VELLA CICLA — el suscrito notificador y ejecutor C. OCIAVIO MAILLO ZOS — adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio — fiscal — ubicado — en COLO — Dersona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en Los Lodos — CALCA — C
señalado en al idoumendo
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con expedida por
son_

Lo to2/900 no tions Valuar 2 (onsto)

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona quatiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante.	e legal
dejó en poder de Sader en lugar visible at demicilio, haciendo constar que para esta diligencia 32 procedió citatorio, el condejó en poder de Sader en lugar visible at demicilio en su carácter con el propósito de que el contribuyente deudor o su represe	ual se de ntante
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presente contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo lla NO HURO QUIEN RECEBIENA, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de, lo cual acredi	marse I legal
con número quien se ide	ntifica fecha
expedida vigente	por
documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligidad cuales	encia, son:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vi	z que
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyent representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresame respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domic obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud que 10.2 Se (200 1222 & 00 210 200 100 100 100 100 100 100 100	de las nte en :ilio no de
entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha que descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constar identificación número  SAF 061/545/2025  , con fecha de expedición 01 de julio de 202 vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General Region XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Findel Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	edado cia de 25 con eral de culo 35
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la p buscada y/o su representante legal, esto es con el C.	ersona quien de
manifiesta tener la calidad acreditando su personalidad	con

lo testado no tione Validez conste: Andres

Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SATOLI 545/2025 — , con fecha de expedición 1º de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$3,736.00 (4,63m²) \$6.4000 (100.156.5 (

**EL NOTIFICADOR-EJECUTOR** 

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

DILIGENCIA

Sand-lifera VIA Estrados in fundamento

Gnel Artiulo 98 Frocción II, en relación

(on el Articulo 97 del Codigo Fiscal del

Estado de Nayarit

ho tostado no tiona Validez: Conste

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarît, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: DIRFCCION DE CORRO COAGINO
Domicilio: N. ZACA-16(9) 83 300 0150 COMO CONTO TOPIC NAY OF IT
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE SAUL NOVOLA FLORES  Domicilio: CALLA TODACHIA NO. 154 10-16020 R 1010112 CUAULITEMENTO
16016 NOYOGIT
Referencia: Forto Cotto del Vizia y Cotto occidat
Moderation of the Color of the
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control $0/(102654 / 2025)$
De fecha(s): 19 de 10010 de 2025
And the second of the second o
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En TOAIC NAME siendo las DIK 2 horas con CBNO minutos
del día 005 del mes de 0010 del año 2925 el suscrito C.
OCAOVIO Platetines Torres adscrito al Departamento de Notificación y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número SAF/06/1545/2025 con vigencia del
In de Julio de 2025 al 31 de Olchembre de (2065
expedida con fecha homero de Wiro de 1925 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, parrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer parrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Organo del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
significants a heart series

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 Ser Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Cierre del Acta Circunstanciada No habrendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. Croquis de ubicación del domicilio The said the said the said and the letter Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

> Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



ए-बार-इंटर १५३१) हो।

Oficio SAF/DGI/545/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

### A quien corresponda:

Contribuyentes MATO770903P48.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYAR 2021-2027 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones SECRETARIA DE LOUINSTRACCONTENHANZASI, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico

Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Octavio Martínez Torres, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamentè.

L.C. Antonio Vazquez Pardo,

Director General de Ingresos DE BERNO DEL ESTADO DE NAVARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACIONY FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS